



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega nota devolutiva por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, en el que comunica que venció el tiempo límite para el pago del mayor valor de la cancelación del embargo, así mismo se informa que el presente proceso se encuentra archivado, en virtud de la terminación decretada por pago total de la obligación. Para proveer. Bucaramanga, 30 de octubre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADOS:	FLORINDA ANGARITA DE ORTIZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 594
RADICADO:	680014189001- 2018-00219-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y pese a que el presente proceso se encuentra archivado, en virtud de la terminación por pago total de la obligación decretada mediante proveído de fecha veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020), este despacho pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la que informan que venció el tiempo límite para el pago del mayor valor de la cancelación del embargo, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 18** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **04 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c33a040c6cbfa54f401d45571a4828822d7b51fa3183365fcd3d0499ec462f7b

Documento generado en 29/10/2020 12:18:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**